



Ab. Carlos Vivanco Rojas  
NOTARIO

**NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO**

**COPIA**  
NOTARIA QUINTA

*Ab. Carlos Vivanco Rojas*  
**NOTARIO QUINTO**  
**DEL CANTÓN SANTO DOMINGO**

<b>2014</b>	<b>23</b>	<b>01</b>	<b>05</b>	<b>P09955</b>
-------------	-----------	-----------	-----------	---------------



**CESION DE PARTICIPACIONES**

**OTORGAN: ANÍBAL VINICIO VALLEJO RUIZ,**  
**HERMAN AGUIRRE SERRANO; Y,**  
**ELBA FLORA RUIZ ANDRADE**

**A FAVOR: MARCELO ARTURO VALLEJO RUIZ**

**CUANTÍA: \$ 380.00**

*Paulina*

~~~~~  
En la ciudad de Santo Domingo, Cabecera del cantón del mismo

nombre, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, el día de hoy **LUNES VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE**

**DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, ante mí, Carlos Vivanco Rojas, Abogado, Notario Público Quinto de este Cantón, mediante Acción de Personal número uno tres tres seis cinco-DNTH-RO, de fecha nueve de diciembre del año dos mil trece, comparecen: **ANÍBAL**

**VINICIO VALLEJO RUIZ**, de estado civil soltero, **HERMAN AGUIRRE SERRANO**, divorciado, **ELBA FLORA RUIZ ANDRADE**, divorciada; y, **MARCELO ARTURO VALLEJO RUIZ**,

razón: esta escritura se otorgo ante mí, en fe de ello certifico el número de factura del presente año correspondiente a...

29 SEPT 2014

*Ab. Carlos Vivanco Rojas*  
-OTARIO QUINTO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

divorciado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Santo Domingo, legalmente capaces según derecho para contratar y obligarse, portadores de sus respectivos documentos de identidad, a quienes de conocer doy fe; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada textualmente es



como sigue: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar la siguiente minuta que contiene la cesión de participaciones sociales de la Compañía **MARCELO VALLEJO CÍA. LTDA,** al tenor de las siguientes cláusulas; **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública las siguientes personas: **ANÍBAL VINICIO VALLEJO RUIZ,** de estado civil soltero, con cédula de ciudadanía número uno siete uno tres nueve seis dos cero cuatro guión nueve, por sus propios derechos, **HERMAN AGUIRRE SERRANO,** divorciado, con cédula de ciudadanía número cero siete cero uno ocho dos uno uno seis guión siete, por sus propios derechos, **ELBA FLORA RUIZ ANDRADE,** divorciada, con cédula de ciudadanía número uno siete cero tres cuatro seis ocho tres seis guión uno, por sus



Ab. Carlos Vivanco Rojas  
NOTARIO

## NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

propios derechos, en calidad de **CEDENTES**; y, por otra parte el señor **MARCELO ARTURO VALLEJO RUIZ**, divorciado, con cédula de ciudadanía número uno siete uno uno **ocho uno** cinco seis dos, por sus propios derechos, en calidad de **CESIONARIO**. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y obligarse. **SEGUNDA:**



**ANTECEDENTE.-** Uno.- La COMPAÑÍA MARCELO VALLEJO CÍA. LTDA., se constituyó en esta ciudad de Santo Domingo mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Eugenio Vélez Matute, Notario Tercero del cantón Santo Domingo, con fecha treinta de noviembre del dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, con fecha cinco de enero del año dos mil diez.- **TERCERA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-**

Con el antecedente expuesto la autorización conferida de manera unánime por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía en mención, por medio del presente instrumento se procede a ceder lo siguiente: a) El señor **ANÍBAL VINICIO VALLEJO RUIZ**, cede TREINTA Y SEIS participaciones sociales por el valor de diez dólares americanos cada una; b) El señor **HERMAN AGUIRRE SERRANO**, cede UNA participación social por el valor de diez dólares americanos; c) La señora **ELBA**

**FLORA RUIZ ANDRADE**, cede UNA participación social de diez dólares americanos; todos a favor del señor **MARCELO ARTURO**

**VALLEJO RUIZ**, como consta en el acta de Cesión, cuya copia se

agrega como documento habilitante. **CUARTA. CUANTÍA.-** El

precio de las participaciones que se ceden es en total de

trescientos ochenta dólares americanos el mismo que se cancela

de contado en dinero en efectivo y de curso legal que el CEDENTE

declara tenerlo recibido a su entera satisfacción sin que tengan

nada que reclamar ni de presente ni de futuro por este concepto.

**QUINTA: ACEPTACIÓN.-** Las partes aceptan el total contenido

del presente instrumento público, por convenir a sus intereses

quedando por tanto el CESIONARIO autorizado para hacer

inscribir la presente Cesión en el Registro Mercantil

correspondiente. Usted señor Notario se servirá agregar las demás

cláusulas de estilo para la completa legalización de este

instrumento público. **Hasta aquí la minuta** que junto con los

documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda

elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los

comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes,

minuta que está firmada por el Abogado Juan Silva Camino,

afiliado al Foro de Abogados, bajo el número veintitrés-dos mil





Cia. Ltda.

# MARCELO VALLEJO

## ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "MARCELO VALLEJO CIA. LTDA.



En el Cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a los 25 días del mes de septiembre del 2014, siendo las 10h00, con sujeción a lo dispuesto en el Art. 116 de la Ley de Compañías, y disposiciones estatutarias de LA COMPAÑÍA "MARCELO VALLEJO Cía. Ltda.", en su local ubicado en el Barrio Corum Uno, Avenida Abraham Calazacón Nro. 1 y calle del poste, frente a los terrenos del ISFA, patio de vehículos, los socios la señora Elba Flora Ruiz Andrade, el señor Anibal Vinicio Vallejo Ruiz, y el señor Herman Aguirre Serrano, con lo cual está presente el ciento por ciento del capital social de la compañía.

Los socios aprueban por unanimidad la convocatoria y celebración de la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, en el lugar, día y hora que se está llevando a efecto, así como también los puntos a tratarse, la cual está presidida por el Presidente Ah-doc de la Compañía la señora Elba Flora Ruiz Andrade, el señor Anibal Vinicio Vallejo Ruiz y el señor Herman Aguirre Serrano, que por disposiciones estatutarias actuará como secretario.

La presidencia pone a consideración en la Junta Extraordinaria de Socios, el orden del día de la sesión, constando como único punto a tratarse:

- 1- La solicitud hecha por el socio Anibal Vinicio Vallejo Ruiz, para que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, cede 36 de sus 38 participaciones.
- 2- La solicitud hecha por el socio Herman Aguirre Serrano, para que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, cede el total de su participación.
- 3- La solicitud hecha por la socia Elba Flora Ruiz Andrade, para que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, cede el total de su participación.

La señora Elba Flora Ruiz Andrade, presidente Ah-doc., de la compañía, procede con el primer punto a tratarse que es la cesión de 36 participaciones de diez dólares cada una, que en forma libre y voluntaria decide ceder el señor Anibal Vinicio Vallejo Ruiz, a favor del señor Marcelo Arturo Vallejo Ruiz, Una vez analizado y resulto el primer punto a tratar, deciden por unanimidad de todos los socios presentes aceptar y aprobar la cesión de las 36 participaciones del señor Anibal Vinicio Vallejo Ruiz. Se procede con el segundo punto a tratarse que es la cesión de su una participación, en forma libre y voluntaria decide ceder su una participación social de diez dólares cada una, a favor del señor Marcelo Arturo Vallejo Ruiz, Una vez analizado y resulto el segundo punto a tratar, deciden por unanimidad de todos los socios presentes aceptar y aprobar la cesión de su una participación del señor Herman Aguirre Serrano. Se procede con el tercer y último punto a tratarse que es la cesión de su una participación, en forma libre y voluntaria decide ceder su una participación social de diez dólares cada una, a favor del señor Marcelo Arturo Vallejo Ruiz, Una vez analizado y resulto el segundo punto a tratar, deciden por unanimidad de todos los socios presentes aceptar y aprobar la cesión de su una participación de la señora Elba Flora Ruiz Andrade.

Por no haber otro punto a tratar y siendo las 11h20, la presidencia concede un receso para la redacción de la presente Acta.

Luego de reinstalada la sesión y se pone a consideración de los socios la presente Acta la misma que es aprobada en su totalidad en forma unánime sin modificación alguna, termina la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía a las 12h10.

Para constancia en fe de lo actuado, de conformidad y total aceptación suscriben la presente ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "MARCELO VALLEJO Cía Ltda.", en el lugar y fecha arriba indicado.



Elba Flora Ruiz Andrade

C.C: 170346836-1

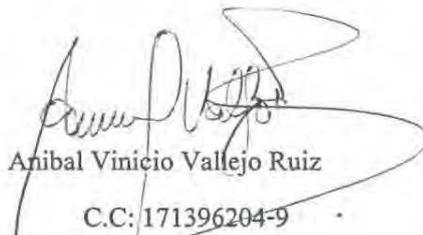
SOCIA-PRESIDENTE



Herman Aguirre Serrano

C.C: 070182116-7

SECRETARIO-GERENTE



Anibal Vinicio Vallejo Ruiz

C.C: 171396204-9

SOCIO



**MARCELO VALLEJO**

Santo Domingo, 26 Septiembre del 2014



## CERTIFICADO

Yo, Herman Aguirre Serrano en calidad de GERENTE GENERAL, de la compañía MARCELO VALLEJO CIA LTDA, CERTIFICO: que el señor Aníbal Vinicio Vallejo Ruiz, mantiene treinta y ocho participaciones de diez dólares americanos cada una, dentro de la Compañía "MARCELO VALLEJO CIA. LTDA.", y que va a ceder treinta y seis de sus participaciones a favor del señor Marcelo Arturo Vallejo Ruiz, conforme consta de la Junta General de fecha 25 de septiembre del 2014, y que por unanimidad autoriza la cesión; con lo que se da cumplimiento al Art. 113 de la Ley de Compañías.

SR. HERMAN AGUIRRE SERRANO  
GERENTE GENERAL

SECRET



MARCELO VALLEJO

Santo Domingo, 26 septiembre del 2014

## CERTIFICADO



Yo, Herman Aguirre Serrano en calidad de GERENTE GENERAL, de la compañía MARCELO VALLEJO CIA LTDA, CERTIFICO: que la señora Elba Flora Ruiz Andrade, mantiene una participación de diez dólares americanos cada una, dentro de la Compañía "MARCELO VALLEJO CIA. LTDA.", y que va a ceder el total de sus participaciones a favor del señor Marcelo Arturo Vallejo Ruiz, conforme consta de la Junta General de fecha 25 de septiembre del 2014, y que por unanimidad autoriza la cesión; con lo que se da cumplimiento al Art. 113 de la Ley de Compañías.

SR. HERMAN AGUIRRE SERRANO  
GERENTE GENERAL

REPLICA  
EMBLANO



MARCELO VALLEJO

Santo Domingo, 26 septiembre del 2014



## CERTIFICADO

Yo, Herman Aguirre Serrano en calidad de GERENTE GENERAL, de la compañía MARCELO VALLEJO CIA LTDA, CERTIFICO: que mantengo una participación de diez dólares americanos cada una, dentro de la Compañía "MARCELO VALLEJO CIA. LTDA.", y que voy a ceder a favor del señor Marcelo Arturo Vallejo Ruiz, conforme consta de la Junta General de fecha 25 de septiembre del 2014, y que por unanimidad autoriza la cesión; con lo que se da cumplimiento al Art. 113 de la Ley de Compañías.

SR. HERMAN AGUIRRE SERRANO  
GERENTE GENERAL

1870

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
N. 171396204-9

APellidos y Nombres: VALLEJO RUIZ ANIBAL VÍNCIO

Lugar de Nacimiento: STO DGO TSACHIL SANTO DOMINGO S DOMINGO DE LOS CLDS

Fecha de Nacimiento: 1979-07-23

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: Soltero





*Anibal Vallejo*



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INGENIERO COMERCIAL

V43434242

APellidos y Nombres del Padre: VALLEJO ARTURO

APellidos y Nombres de la Madre: RUIZ ANDRADE ELBA FLORA

Lugar y Fecha de Expedición: SANTO DOMINGO 2011-11-09

Fecha de Expiración: 2021-11-09

Director General: *[Signature]*

Titular: *Anibal Vallejo*




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

085

085 - 0299 1713962049

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
VALLEJO RUIZ ANIBAL VINICIO

|                   |                 |      |
|-------------------|-----------------|------|
| STO DGO TSACHILAS | CIRCUNSCRIPCIÓN | 2    |
| PROVINCIA         | CHIGUILPE       | 0    |
| SANTO DOMINGO     | PARRQUIA        | ZONA |
| CANTÓN            |                 |      |

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

LIBRARY  
UNIVERSITY OF CALIFORNIA


 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

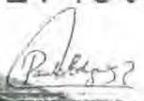
Cedula de CIUDADANIA No. 170346836-1  
 RUIZ ANDRADE ELBA FLORA  
 IMBABURA/COTACACHI/AFUELA  
 08<sup>ta</sup> OCTUBRE 1951  
 FECHA DE REG. CIVIL 00151 0231 00461 F  
 IMBABURA/ COTACACHI  
 SABRARIO 1951




*[Handwritten signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* VI131V1121  
 DIVORCIADO  
 SECUNDARIA / COMERCIANTE  
 LUIS ALBERTO RUIZ  
 DELIA MARIA ANDRADE  
 SANTO DOMINGO 18/05/2010  
 18/05/2022  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA No. REN 2748000




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

**064**  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

064 - 0282 1703468361  
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 RUIZ ANDRADE ELBA FLORA

STO DGO TSACHILAS CIRCUNSCRIPCION 2  
 PROVINCIA SANTO DOMINGO CHIGUILPE 0  
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

*[Signature]*  
 PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

ESAY  
EM - 111111

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEPULA DE CIUDADANÍA N. 070182116-7

APELLIDOS Y NOMBRES  
AGUIRRE SERRANO  
HERMAN

LUGAR DE NACIMIENTO  
EL ORO  
ZARUMA  
GUANAZAN

FECHA DE NACIMIENTO: 1963-05-28  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO





*Herman Aguirre Serrano*



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: AGUIRRE NUMA  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SERRANO OJEA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: SANTO DOMINGO, 2013-06-17  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-06-17

V4444V4442




*Herman Aguirre Serrano*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



001  
001 - 0107  
NÚMERO DE CERTIFICADO  
AGUIRRE SERRANO HERMAN

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014  
CÉDULA 0701821167

STO DGO TSACHILAS  
PROVINCIA SANTO DOMINGO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
CHIGUILPE  
PARROQUIA

ZONA 0

*Herman Aguirre Serrano*  
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

EXTRACTO  
COMPLETO  
EN MANUSCRITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

DETALLE DE CIUDADANIA No. 171181056-2

VALLEJO RUIZ MARCELO ARTURO  
STO DGO TS/SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE  
18 AGOSTO 1972

003 0063 01067 M

STO DGO TSACHIL/SANTO DOMINGO  
SANTO DOMINGO DE LA 1974



Notario Vivanco Rojas  
SANTO DOMINGO

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V4X33V4222

DIVORCIADO

SECUNDARIA COMERCIANTE

ANTIBAL VINICIO VALLEJO

ELBA FLORA RUIZ

SANTO DOMINGO 30/03/2011

03/2023

REN 3732710



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

085 1711810562

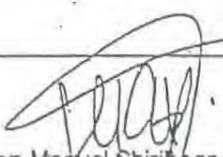
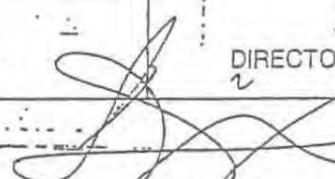
085 - 0300 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
VALLEJO RUIZ MARCELO ARTURO

STO DGO TSACHILAS  
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
SANTO DOMINGO CHIGUILPE 0  
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

*Amador*  
( ) PRESIDENTE DE LA JUNTA

INVESTIGATION  
ENCLAVE

C

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |                                                                                                                                                              |                                                 |                                              |                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------------------------|
| ACCIÓN DE PERSONAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  | REPÚBLICA DEL ECUADOR<br>FUNCIÓN JUDICIAL<br>CONSEJO DE LA JUDICATURA                                                                                        |                                                 | Nro. 13365-DNTH-RO<br>Fecha 09/dic/2013      |                                   |
| 1 ORGANOS AUXILIARES DE SANTO DOMINGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |                                                                                                                                                              | 2 Resolución                                    |                                              | Nro 182-2013<br>Fecha 14/nov/2013 |
| 3 VIVANCO ROJAS<br>Apellidos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  | CARLOS MANUEL<br>Nombre                                                                                                                                      |                                                 | 4 Rige A Partir De 21/nov/2013<br>Rige Hasta |                                   |
| 5 Cédula de Ident. 171288589-4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  | 6 Cédula Militar                                                                                                                                             |                                                 | 7 Certificado de Votación                    |                                   |
| 8 Tipo Acción de Personal Nominamiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |                                                                                                                                                              |                                                 |                                              |                                   |
| 9 Explicación<br>De conformidad a los artículos 170, 176 y 228 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 73, 74 y 75 del Código Orgánico de la Función Judicial; y, dando cumplimiento a las Resolución No. 182-2013, aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura el 14 de noviembre del 2013, en la cual se resolvió aprobar el Informe 2 sobre las notarías asignadas a nivel nacional; con reforma artículo único de la Resolución N° 186-2013 de 20 de noviembre del 2013, y en virtud de la disposición final primera de las referidas resoluciones, se procede a NOMBRAR a usted, de acuerdo a la situación propuesta; y, para en el caso de las Notarías de creación deberá observarse el literal c) de la Resolución N° 166-2013 de 28 de octubre del 2013.<br><br>Permanecerá en sus funciones por el tiempo previsto en el Art. 300 del Código Orgánico de la Función Judicial. |  |                                                                                                                                                              |                                                 |                                              |                                   |
| 10 Situación Actual                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                                                                                              | 11 Situación Propuesta                          |                                              |                                   |
| Dependencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |                                                                                                                                                              | Dependencia ORGANOS AUXILIARES DE SANTO DOMINGO |                                              |                                   |
| Departamento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |                                                                                                                                                              | Departamento NOTARIA QUINTA DE SANTO DOMINGO    |                                              |                                   |
| Puesto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |                                                                                                                                                              | Puesto NOTARIO PUBLICO                          |                                              |                                   |
| Remuneración Unif.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |                                                                                                                                                              | Remuneración Unif.                              |                                              |                                   |
| Lugar de Trabajo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |                                                                                                                                                              | Lugar de Trabajo SANTO DOMINGO                  |                                              |                                   |
| Partida                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |                                                                                                                                                              | Partida                                         |                                              |                                   |
| 12 La persona reemplaza a<br>Quien cesó en el Cargo con fecha . Causal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |                                                                                                                                                              |                                                 |                                              |                                   |
| 13 Registro Nro<br>Fecha                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  | <br>Juan Manuel Chiriboga Aréata<br>DIRECTOR NACIONAL DE TALENTO HUMANO |                                                 |                                              |                                   |
| <br>Ab. Doris Gallardo Cevallos<br>DIRECTORA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |                                                                                                                                                              |                                                 |                                              |                                   |



14

Declaro con juramento que no desempeño otro cargo en el sector público ni tengo contrato vigente con la Función Judicial.



15

Yo, VIVANCO ROJAS CARLOS MANUEL Juro lealtad a la Función Judicial.

f. ....

OBSERVACIONES:

RAZÓN: En la ciudad de Quito, hoy 11 DIC. 2013, ante mí, Abg. Doris Gallardo Cevallos, Directora General del Consejo de la Judicatura, tomó legal posesión del cargo de NOTARIO PÚBLICO, el servidor VIVANCO ROJAS CARLOS MANUEL.

Abg. Doris Gallardo Cevallos  
DIRECTORA GENERAL





Ab. Carlos Vivanco Rojas  
NOTARIO

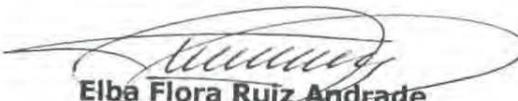
### NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

trece-veintiocho, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario se ratifican conmigo en unidad de acto quedando **incorporada en el Protocolo de esta Notaría; de todo cuanto doy fe.**

  
**Anibal Vinicio Vallejo Ruiz**  
Céd. Nro. 171396204-9



  
**Herman Aguirre Serrano**  
Céd. Nro. 070182116-7

  
**Elba Flora Ruiz Andrade**  
Céd. Nro. 170346836-1

  
**Marcelo Arturo Vallejo Ruiz**  
Céd. Nro. 171181056-2

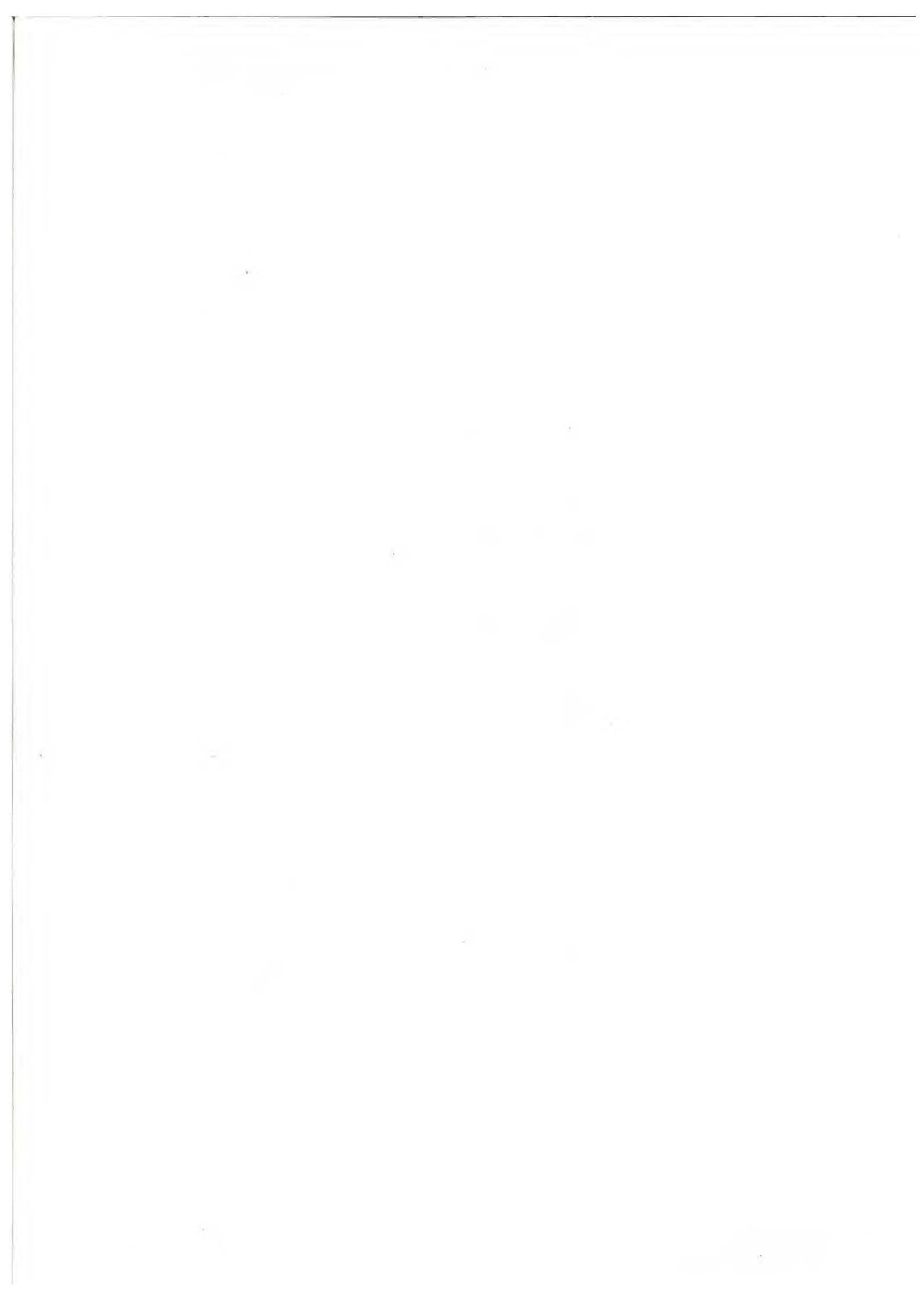


**Ab. Carlos Vivanco Rojas**  
**NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN**  
**SANTO DOMINGO**

RAZON: LA ESCRITURA SE OTURGO ANTE MI,  
EN FE DE LO CONFIERO ESTE **Primer**  
TESTIMONIO, QUE LO SELLO, SIGNO Y FIRMO EN  
CIUDAD DE SANTO DOMINGO  
EL **29** DE **Septiembre** DEL 20**15**



**Ab. Carlos Vivanco Rojas**  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



# GZM

Ab. Glendy Zambrano Moreira

**NOTARIA TERCERA**

**RAZÓN:** Al margen de la matriz principal de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MARCELO VALLEJO CÍA LTDA. De fecha treinta de Noviembre del dos mil nueve tome nota de la Cesión de Participaciones celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Santo Domingo Abogado Carlos Vivanco Rojas el veintinueve de septiembre del dos mil catorce en donde el señor ANÍBAL VINICIO VALLEJO RUIZ cede y transfiere a favor del señor MARCELO ARTURO VALLEJO RUIZ treinta y seis participaciones sociales; HERMÁN AGUIRRE SERRANO una participación social; y ELBA FLORA RUIZ ANDRADE una participación social de las que poseen en la Compañía MARCELO VALLEJO CÍA. LTDA. **SANTO DOMINGO UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE.** Doy fe.-

**ABG. GLENDY ZAMBRANO MOREIRA**  
**NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO**

Ab. Glendy Zambrano Moreira  
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO





**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: SANTO DOMINGO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

|                              |                                    |
|------------------------------|------------------------------------|
| <b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b> | 494                                |
| <b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b> | 06/02/2015                         |
| <b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b> | 6                                  |
| <b>REGISTRO:</b>             | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

| Identificación | Nombres                        | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|--------------------------------|---------------------|--------------------------|--------------|
| 1703468361     | RUIZ ANDRADE<br>ELBA FLORA     | Santo Domingo       | CEDENTE                  | Divorciado   |
| 1713962049     | VALLEJO RUIZ<br>ANIBAL VINICIO | Santo Domingo       | CEDENTE                  | Soltero      |
| 0701821167     | AGUIRRE SERRANO<br>HERMAN      | Santo Domingo       | CEDENTE                  | Divorciado   |
| 1711810562     | VALLEJO RUIZ<br>MARCELO ARTURO | Santo Domingo       | CESIONARIO               | Divorciado   |

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

|                                        |                                                                   |
|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| <b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b> | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| <b>FECHA ESCRITURA:</b>                | 29/09/2014                                                        |
| <b>NOTARÍA:</b>                        | NOTARIA QUINTA                                                    |
| <b>NOMBRE DEL NOTARIO:</b>             | AB. CARLOS VIVANCO ROJAS                                          |
| <b>CANTÓN:</b>                         | SANTO DOMINGO                                                     |
| <b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>          | MARCELO VALLEJO CIA. LTDA.                                        |
| <b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>       | SANTO DOMINGO                                                     |

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

|         |        |
|---------|--------|
| Capital | Valor  |
| Cuantía | 380,00 |

**5. DATOS ADICIONALES:**

|                                                                                                                                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| RAZON.- ESTA INSCRIPCIÓN SE MARGINÓ EN LA INSCRIPCIÓN ORIGINAL DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MARCELO VALLEJO CIA. LTDA., LA MISMA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EL 05 DE ENERO DEL 2010 CON EL |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

NÚMERO 1, REPERTORIO 1 DE ESTE REGISTRO.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO A 06 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2015

JACQUELINE VICTORIA MENA PULLAS  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 100 Y RIO BABA





Ab. Carlos Vivanco Rojas  
NOTARIO

**NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO**

**COPIA**  
NOTARIA QUINTA

*Ab. Carlos Vivanco Rojas*  
**NOTARIO QUINTO**  
**DEL CANTÓN SANTO DOMINGO**

|             |           |           |           |               |
|-------------|-----------|-----------|-----------|---------------|
| <b>2014</b> | <b>23</b> | <b>01</b> | <b>05</b> | <b>P09955</b> |
|-------------|-----------|-----------|-----------|---------------|



**CESION DE PARTICIPACIONES**

**OTORGAN: ANÍBAL VINICIO VALLEJO RUIZ,**  
**HERMAN AGUIRRE SERRANO; Y,**  
**ELBA FLORA RUIZ ANDRADE**

**A FAVOR: MARCELO ARTURO VALLEJO RUIZ**

**CUANTÍA: \$ 380.00**

*Paulina*

~~~~~  
En la ciudad de Santo Domingo, Cabecera del cantón del mismo

nombre, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, República del  
Ecuador, el día de hoy **LUNES VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE**

**DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, ante mí, Carlos Vivanco Rojas,  
Abogado, Notario Público Quinto de este Cantón, mediante Acción  
de Personal número uno tres tres seis cinco-DNTH-RO, de fecha  
nueve de diciembre del año dos mil trece, comparecen: **ANÍBAL**

**VINICIO VALLEJO RUIZ**, de estado civil soltero, **HERMAN**  
**AGUIRRE SERRANO**, divorciado, **ELBA FLORA RUIZ**  
**ANDRADE**, divorciada; y, **MARCELO ARTURO VALLEJO RUIZ**,

razón: esta escritura se otorgo ante mí,  
en fe de ello certifico el número de factura  
del presente año correspondiente a...

29 SEPT 2014

*Ab. Carlos Vivanco Rojas*  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

divorciado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Santo Domingo, legalmente capaces según derecho para contratar y obligarse, portadores de sus respectivos documentos de identidad, a quienes de conocer doy fe; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada textualmente es



como sigue: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar la siguiente minuta que contiene la cesión de participaciones sociales de la Compañía **MARCELO VALLEJO CÍA. LTDA,** al tenor de las siguientes cláusulas; **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública las siguientes personas: **ANÍBAL VINICIO VALLEJO RUIZ,** de estado civil soltero, con cédula de ciudadanía número uno siete uno tres nueve seis dos cero cuatro guión nueve, por sus propios derechos, **HERMAN AGUIRRE SERRANO,** divorciado, con cédula de ciudadanía número cero siete cero uno ocho dos uno uno seis guión siete, por sus propios derechos, **ELBA FLORA RUIZ ANDRADE,** divorciada, con cédula de ciudadanía número uno siete cero tres cuatro seis ocho tres seis guión uno, por sus



Ab. Carlos Vivanco Rojas  
NOTARIO

## NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

propios derechos, en calidad de **CEDENTES**; y, por otra parte el señor **MARCELO ARTURO VALLEJO RUIZ**, divorciado, con cédula de ciudadanía número uno siete uno uno **ocho uno** cinco seis dos, por sus propios derechos, en calidad de **CESIONARIO**. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y obligarse. **SEGUNDA:**

**ANTECEDENTE.-** Uno.- La COMPAÑÍA MARCELO VALLEJO CÍA. LTDA., se constituyó en esta ciudad de Santo Domingo mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Eugenio Vélez Matute, Notario Tercero del cantón Santo Domingo, con fecha treinta de noviembre del dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, con fecha cinco de enero del año dos mil diez.- **TERCERA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-**

Con el antecedente expuesto la autorización conferida de manera unánime por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía en mención, por medio del presente instrumento se procede a ceder lo siguiente: a) El señor **ANÍBAL VINICIO VALLEJO RUIZ**, cede TREINTA Y SEIS participaciones sociales por el valor de diez dólares americanos cada una; b) El señor **HERMAN AGUIRRE SERRANO**, cede UNA participación social por el valor de diez dólares americanos; c) La señora **ELBA**

**FLORA RUIZ ANDRADE**, cede UNA participación social de diez dólares americanos; todos a favor del señor **MARCELO ARTURO**

**VALLEJO RUIZ**, como consta en el acta de Cesión, cuya copia se

agrega como documento habilitante. **CUARTA. CUANTÍA.-** El

precio de las participaciones que se ceden es en total de

trescientos ochenta dólares americanos el mismo que se cancela

de contado en dinero en efectivo y de curso legal que el CEDENTE

declara tenerlo recibido a su entera satisfacción sin que tengan

nada que reclamar ni de presente ni de futuro por este concepto.

**QUINTA: ACEPTACIÓN.-** Las partes aceptan el total contenido

del presente instrumento público, por convenir a sus intereses

quedando por tanto el CESIONARIO autorizado para hacer

inscribir la presente Cesión en el Registro Mercantil

correspondiente. Usted señor Notario se servirá agregar las demás

cláusulas de estilo para la completa legalización de este

instrumento público. **Hasta aquí la minuta** que junto con los

documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda

elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los

comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes,

minuta que está firmada por el Abogado Juan Silva Camino,

afiliado al Foro de Abogados, bajo el número veintitrés-dos mil





Cia. Ltda.

# MARCELO VALLEJO

## ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "MARCELO VALLEJO CIA. LTDA.



En el Cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a los 25 días del mes de septiembre del 2014, siendo las 10h00, con sujeción a lo dispuesto en el Art. 116 de la Ley de Compañías, y disposiciones estatutarias de LA COMPAÑÍA "MARCELO VALLEJO Cía. Ltda.", en su local ubicado en el Barrio Corum Uno, Avenida Abraham Calazacón Nro. 1 y calle del poste, frente a los terrenos del ISFA, patio de vehículos, los socios la señora Elba Flora Ruiz Andrade, el señor Anibal Vinicio Vallejo Ruiz, y el señor Herman Aguirre Serrano, con lo cual está presente el ciento por ciento del capital social de la compañía.

Los socios aprueban por unanimidad la convocatoria y celebración de la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, en el lugar, día y hora que se está llevando a efecto, así como también los puntos a tratarse, la cual está presidida por el Presidente Ah-doc de la Compañía la señora Elba Flora Ruiz Andrade, el señor Anibal Vinicio Vallejo Ruiz y el señor Herman Aguirre Serrano, que por disposiciones estatutarias actuará como secretario.

La presidencia pone a consideración en la Junta Extraordinaria de Socios, el orden del día de la sesión, constando como único punto a tratarse:

- 1- La solicitud hecha por el socio Anibal Vinicio Vallejo Ruiz, para que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, cede 36 de sus 38 participaciones.
- 2- La solicitud hecha por el socio Herman Aguirre Serrano, para que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, cede el total de su participación.
- 3- La solicitud hecha por la socia Elba Flora Ruiz Andrade, para que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, cede el total de su participación.

La señora Elba Flora Ruiz Andrade, presidente Ah-doc., de la compañía, procede con el primer punto a tratarse que es la cesión de 36 participaciones de diez dólares cada una, que en forma libre y voluntaria decide ceder el señor Anibal Vinicio Vallejo Ruiz, a favor del señor Marcelo Arturo Vallejo Ruiz, Una vez analizado y resultado el primer punto a tratar, deciden por unanimidad de todos los socios presentes aceptar y aprobar la cesión de las 36 participaciones del señor Anibal Vinicio Vallejo Ruiz. Se procede con el segundo punto a tratarse que es la cesión de su una participación, en forma libre y voluntaria decide ceder su una participación social de diez dólares cada una, a favor del señor Marcelo Arturo Vallejo Ruiz, Una vez analizado y resultado el segundo punto a tratar, deciden por unanimidad de todos los socios presentes aceptar y aprobar la cesión de su una participación del señor Herman Aguirre Serrano. Se procede con el tercer y último punto a tratarse que es la cesión de su una participación, en forma libre y voluntaria decide ceder su una participación social de diez dólares cada una, a favor del señor Marcelo Arturo Vallejo Ruiz, Una vez analizado y resultado el segundo punto a tratar, deciden por unanimidad de todos los socios presentes aceptar y aprobar la cesión de su una participación de la señora Elba Flora Ruiz Andrade.

Por no haber otro punto a tratar y siendo las 11h20, la presidencia concede un receso para la redacción de la presente Acta.

Luego de reinstalada la sesión y se pone a consideración de los socios la presente Acta la misma que es aprobada en su totalidad en forma unánime sin modificación alguna, termina la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía a las 12h10.

Para constancia en fe de lo actuado, de conformidad y total aceptación suscriben la presente ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "MARCELO VALLEJO Cía Ltda.", en el lugar y fecha arriba indicado.



Elba Flora Ruiz Andrade

C.C: 170346836-1

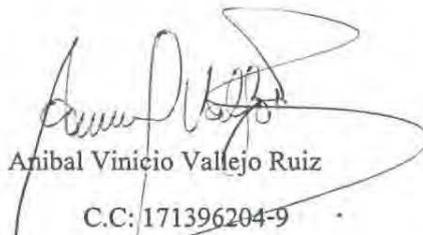
SOCIA-PRESIDENTE



Herman Aguirre Serrano

C.C: 070182116-7

SECRETARIO-GERENTE



Anibal Vinicio Vallejo Ruiz

C.C: 171396204-9

SOCIO



**MARCELO VALLEJO**

Santo Domingo, 26 Septiembre del 2014



## CERTIFICADO

Yo, Herman Aguirre Serrano en calidad de GERENTE GENERAL, de la compañía MARCELO VALLEJO CIA LTDA, CERTIFICO: que el señor Aníbal Vinicio Vallejo Ruiz, mantiene treinta y ocho participaciones de diez dólares americanos cada una, dentro de la Compañía "MARCELO VALLEJO CIA. LTDA.", y que va a ceder treinta y seis de sus participaciones a favor del señor Marcelo Arturo Vallejo Ruiz, conforme consta de la Junta General de fecha 25 de septiembre del 2014, y que por unanimidad autoriza la cesión; con lo que se da cumplimiento al Art. 113 de la Ley de Compañías.

SR. HERMAN AGUIRRE SERRANO  
GERENTE GENERAL

SECRET



MARCELO VALLEJO

Santo Domingo, 26 septiembre del 2014

## CERTIFICADO



Yo, Herman Aguirre Serrano en calidad de GERENTE GENERAL, de la compañía MARCELO VALLEJO CIA LTDA, CERTIFICO: que la señora Elba Flora Ruiz Andrade, mantiene una participación de diez dólares americanos cada una, dentro de la Compañía "MARCELO VALLEJO CIA. LTDA.", y que va a ceder el total de sus participaciones a favor del señor Marcelo Arturo Vallejo Ruiz, conforme consta de la Junta General de fecha 25 de septiembre del 2014, y que por unanimidad autoriza la cesión; con lo que se da cumplimiento al Art. 113 de la Ley de Compañías.

SR. HERMAN AGUIRRE SERRANO  
GERENTE GENERAL

REPLICA  
EMBLANO



MARCELO VALLEJO

Santo Domingo, 26 septiembre del 2014



## CERTIFICADO

Yo, Herman Aguirre Serrano en calidad de GERENTE GENERAL, de la compañía MARCELO VALLEJO CIA LTDA, CERTIFICO: que mantengo una participación de diez dólares americanos cada una, dentro de la Compañía "MARCELO VALLEJO CIA. LTDA.", y que voy a ceder a favor del señor Marcelo Arturo Vallejo Ruiz, conforme consta de la Junta General de fecha 25 de septiembre del 2014, y que por unanimidad autoriza la cesión; con lo que se da cumplimiento al Art. 113 de la Ley de Compañías.

SR. HERMAN AGUIRRE SERRANO  
GERENTE GENERAL

1870

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
N.º 171396204-9

APellidos y Nombres: VALLEJO RUIZ ANIBAL VÍNCIO

Lugar de Nacimiento: STO DGO TSACHIL SANTO DOMINGO S DOMINGO DE LOS CLDS

Fecha de Nacimiento: 1979-07-23

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: Soltero





*Anibal Vallejo*



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INGENIERO COMERCIAL

V43434242

APellidos y Nombres del Padre: VALLEJO ARTURO

APellidos y Nombres de la Madre: RUIZ ANDRADE ELBA FLORA

Lugar y Fecha de Expedición: SANTO DOMINGO 2011-11-09

Fecha de Expiración: 2021-11-09

Director General: *[Signature]*

Titular: *Anibal Vallejo*




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

085

085 - 0299 1713962049

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
VALLEJO RUIZ ANIBAL VINICIO

STO DGO TSACHILAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	CHIGUILPE	0
SANTO DOMINGO	PARRQUIA	ZONA
CANTÓN		

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

LIBRARY  
UNIVERSITY OF TORONTO


 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Cedula de CIUDADANIA No. 170346836-1  
 RUIZ ANDRADE ELBA FLORA  
 IMBABURA/COTACACHI/AFUELA  
 08<sup>ta</sup> OCTUBRE 1951  
 FECHA DE REG. CIVIL 00151 0231 00461 F  
 IMBABURA/COTACACHI  
 SABRARIO 1951




*[Handwritten signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* VI131V1121  
 DIVORCIADO  
 SECUNDARIA / COMERCIANTE  
 LUIS ALBERTO RUIZ  
 DELIA MARIA ANDRADE  
 SANTO DOMINGO 18/05/2010  
 18/05/2022  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA No. REN 2748000




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

**064**  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

064 - 0282 1703468361  
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 RUIZ ANDRADE ELBA FLORA

STO DGO TSACHILAS CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
 PROVINCIA SANTO DOMINGO CHIGUILPE 0  
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

*[Signature]*  
 PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

ESAY  
EM - 1000

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEPULA DE CIUDADANÍA N. 070182116-7

APELLIDOS Y NOMBRES  
AGUIRRE SERRANO  
HERMAN

LUGAR DE NACIMIENTO  
EL ORO  
ZARUMA  
GUANAZAN

FECHA DE NACIMIENTO: 1963-05-28  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO





*Herman Aguirre Serrano*



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: AGUIRRE NUMA  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SERRANO OJEDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: SANTO DOMINGO, 2013-06-17  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-06-17

V4444V4442




*Herman Aguirre Serrano*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



001  
001 - 0107  
NÚMERO DE CERTIFICADO  
AGUIRRE SERRANO HERMAN

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014  
CÉDULA 0701821167

STO DGO TSACHILAS  
PROVINCIA SANTO DOMINGO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN CHIGUILPE  
PARROQUIA

2  
0  
ZONA

*Herman Aguirre Serrano*

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

EXTRACTO  
COMPLETO  
EN MANUSCRITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

DETALLE DE CIUDADANIA No. 171181056-2

VALLEJO RUIZ MARCELO ARTURO  
STO DGO TS/SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE  
18 AGOSTO 1972

003 0063 01067 M

STO DGO TSACHIL/SANTO DOMINGO  
SANTO DOMINGO DE CA 1974



Notario Vivanco Rojas  
SANTO DOMINGO

REN 3732710

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V4X33V4222

DIVORCIADO

SECUNDARIA COMERCIANTE

ANTIBAL VINICIO VALLEJO

ELBA FLORA RUIZ

SANTO DOMINGO 30/03/2011

03/2023

REN 3732710



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

085 1711810562

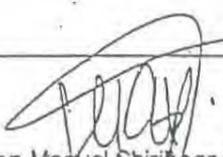
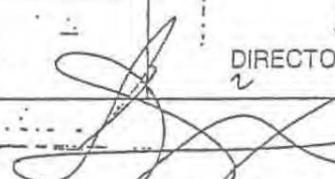
085 - 0300 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
VALLEJO RUIZ MARCELO ARTURO

STO DGO TSACHILAS  
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
SANTO DOMINGO CHIGUILPE 0  
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

*Amador*  
( ) PRESIDENTE DE LA JUNTA

INVESTIGATION  
ENCLAVE

C

ACCIÓN DE PERSONAL		REPÚBLICA DEL ECUADOR FUNCIÓN JUDICIAL CONSEJO DE LA JUDICATURA		Nro. 13365-DNTH-RO Fecha 09/dic/2013	
1 ORGANOS AUXILIARES DE SANTO DOMINGO			2 Resolución		Nro 182-2013 Fecha 14/nov/2013
3 VIVANCO ROJAS Apellidos		CARLOS MANUEL Nombre		4 Rige A Partir De 21/nov/2013 Rige Hasta	
5 Cédula de Ident. 171288589-4		6 Cédula Militar		7 Certificado de Votación	
8 Tipo Acción de Personal Nominamiento					
9 Explicación De conformidad a los artículos 170, 176 y 228 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 73, 74 y 75 del Código Orgánico de la Función Judicial; y, dando cumplimiento a las Resolución No. 182-2013, aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura el 14 de noviembre del 2013, en la cual se resolvió aprobar el Informe 2 sobre las notarías asignadas a nivel nacional; con reforma artículo único de la Resolución N° 186-2013 de 20 de noviembre del 2013, y en virtud de la disposición final primera de las referidas resoluciones, se procede a NOMBRAR a usted, de acuerdo a la situación propuesta ; y, para en el caso de las Notarías de creación deberá observarse el literal c) de la Resolución N° 166-2013 de 28 de octubre del 2013.  Permanecerá en sus funciones por el tiempo previsto en el Art. 300 del Código Orgánico de la Función Judicial.					
10 Situación Actual			11 Situación Propuesta		
Dependencia			Dependencia ORGANOS AUXILIARES DE SANTO DOMINGO		
Departamento			Departamento NOTARIA QUINTA DE SANTO DOMINGO		
Puesto			Puesto NOTARIO PUBLICO		
Remuneración Unif.			Remuneración Unif.		
Lugar de Trabajo			Lugar de Trabajo SANTO DOMINGO		
Partida			Partida		
12 La persona reemplaza a Quien cesó en el Cargo con fecha . Causal					
13 Registro Nro Fecha		 Juan Manuel Chiriboga Aréiza DIRECTOR NACIONAL DE TALENTO HUMANO			
 Ab. Doris Gallardo Cevallos DIRECTORA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA					



14

Declaro con juramento que no desempeño otro cargo en el sector público ni tengo contrato vigente con la Función Judicial.



15

Yo, VIVANCO ROJAS CARLOS MANUEL Juro lealtad a la Función Judicial.

f. ....

OBSERVACIONES:

RAZÓN: En la ciudad de Quito, hoy 11 DIC. 2013, ante mí, Abg. Doris Gallardo Cevallos, Directora General del Consejo de la Judicatura, tomó legal posesión del cargo de NOTARIO PÚBLICO, el servidor VIVANCO ROJAS CARLOS MANUEL.

Abg. Doris Gallardo Cevallos  
DIRECTORA GENERAL





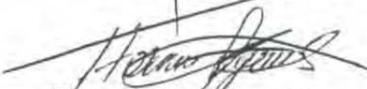
Ab. Carlos Vivanco Rojas  
NOTARIO

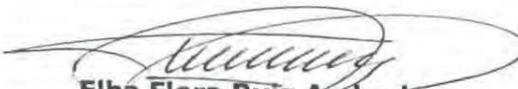
### NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

trece-veintiocho, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario se ratifican conmigo en unidad de acto quedando **incorporada en el Protocolo de esta Notaría; de todo cuanto doy fe.**

  
**Anibal Vinicio Vallejo Ruiz**  
Céd. Nro. 171396204-9



  
**Herman Aguirre Serrano**  
Céd. Nro. 070182116-7

  
**Elba Flora Ruiz Andrade**  
Céd. Nro. 170346836-1

  
**Marcelo Arturo Vallejo Ruiz**  
Céd. Nro. 171181056-2

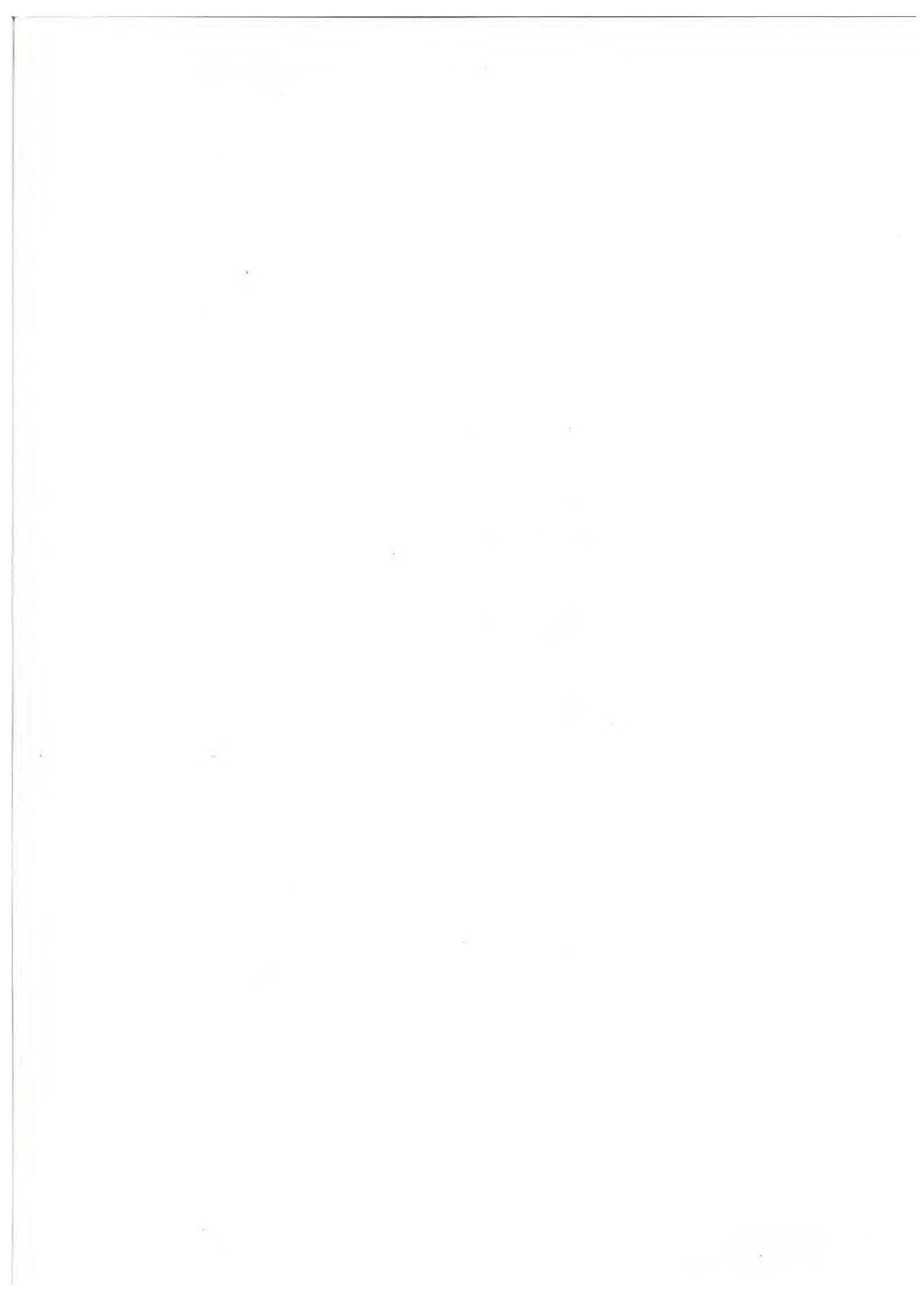


**Ab. Carlos Vivanco Rojas**  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN  
SANTO DOMINGO

RAZON: LA ESCRITURA SE OTURGO ANTE MI,  
EN FE DE LO CONFIERO ESTE *Primer*  
TESTIMONIO, QUE LO SELLO, SIGNO Y FIRMO EN  
CIUDAD DE SANTO DOMINGO  
EL *29* DE *Septiembre* DEL 20*15*



*Ab. Carlos Vivanco Rojas*  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



# GZM

Ab. Glendy Zambrano Moreira

**NOTARIA TERCERA**

**RAZÓN:** Al margen de la matriz principal de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MARCELO VALLEJO CÍA LTDA. De fecha treinta de Noviembre del dos mil nueve tome nota de la Cesión de Participaciones celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Santo Domingo Abogado Carlos Vivanco Rojas el veintinueve de septiembre del dos mil catorce en donde el señor ANÍBAL VINICIO VALLEJO RUIZ cede y transfiere a favor del señor MARCELO ARTURO VALLEJO RUIZ treinta y seis participaciones sociales; HERMÁN AGUIRRE SERRANO una participación social; y ELBA FLORA RUIZ ANDRADE una participación social de las que poseen en la Compañía MARCELO VALLEJO CÍA. LTDA. **SANTO DOMINGO UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE.** Doy fe.-

**ABG. GLENDY ZAMBRANO MOREIRA**  
**NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO**

Ab. Glendy Zambrano Moreira  
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO







## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: SANTO DOMINGO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	494
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/02/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	6
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1703468361	RUIZ ANDRADE ELBA FLORA	Santo Domingo	CEDENTE	Divorciado
1713962049	VALLEJO RUIZ ANIBAL VINICIO	Santo Domingo	CEDENTE	Soltero
0701821167	AGUIRRE SERRANO HERMAN	Santo Domingo	CEDENTE	Divorciado
1711810562	VALLEJO RUIZ MARCELO ARTURO	Santo Domingo	CESIONARIO	Divorciado

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	29/09/2014
NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	AB. CARLOS VIVANCO ROJAS
CANTÓN:	SANTO DOMINGO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MARCELO VALLEJO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SANTO DOMINGO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Cuantía	380,00

**5. DATOS ADICIONALES:**

RAZON.- ESTA INSCRIPCIÓN SE MARGINÓ EN LA INSCRIPCIÓN ORIGINAL DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MARCELO VALLEJO CIA. LTDA., LA MISMA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EL 05 DE ENERO DEL 2010 CON EL
---

NÚMERO 1, REPERTORIO 1 DE ESTE REGISTRO.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO A 06 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2015

JACQUELINE VICTORIA MENA PULLAS  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 100 Y RIO BABA





Ab. Carlos Vivanco Rojas  
NOTARIO

**NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO**

**COPIA**  
NOTARIA QUINTA

*Ab. Carlos Vivanco Rojas*  
**NOTARIO QUINTO**  
**DEL CANTÓN SANTO DOMINGO**

<b>2014</b>	<b>23</b>	<b>01</b>	<b>05</b>	<b>P09955</b>
-------------	-----------	-----------	-----------	---------------



**CESION DE PARTICIPACIONES**

**OTORGAN: ANÍBAL VINICIO VALLEJO RUIZ,**  
**HERMAN AGUIRRE SERRANO; Y,**  
**ELBA FLORA RUIZ ANDRADE**

**A FAVOR: MARCELO ARTURO VALLEJO RUIZ**

**CUANTÍA: \$ 380.00**

*Paulina*

~~~~~  
En la ciudad de Santo Domingo, Cabecera del cantón del mismo

nombre, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, República del  
Ecuador, el día de hoy **LUNES VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE**

**DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, ante mí, Carlos Vivanco Rojas,  
Abogado, Notario Público Quinto de este Cantón, mediante Acción  
de Personal número uno tres tres seis cinco-DNTH-RO, de fecha  
nueve de diciembre del año dos mil trece, comparecen: **ANÍBAL**

**VINICIO VALLEJO RUIZ**, de estado civil soltero, **HERMAN**  
**AGUIRRE SERRANO**, divorciado, **ELBA FLORA RUIZ**  
**ANDRADE**, divorciada; y, **MARCELO ARTURO VALLEJO RUIZ**,

razón: esta escritura se otorgo ante mí,  
en fe de ello certifico el número de factura  
del presente año correspondiente a...

29 SEPT 2014

*Ab. Carlos Vivanco Rojas*  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

divorciado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Santo Domingo, legalmente capaces según derecho para contratar y obligarse, portadores de sus respectivos documentos de identidad, a quienes de conocer doy fe; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada textualmente es



como sigue: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar la siguiente minuta que contiene la cesión de participaciones sociales de la Compañía **MARCELO VALLEJO CÍA. LTDA,** al tenor de las siguientes cláusulas; **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública las siguientes personas: **ANÍBAL VINICIO VALLEJO RUIZ,** de estado civil soltero, con cédula de ciudadanía número uno siete uno tres nueve seis dos cero cuatro guión nueve, por sus propios derechos, **HERMAN AGUIRRE SERRANO,** divorciado, con cédula de ciudadanía número cero siete cero uno ocho dos uno uno seis guión siete, por sus propios derechos, **ELBA FLORA RUIZ ANDRADE,** divorciada, con cédula de ciudadanía número uno siete cero tres cuatro seis ocho tres seis guión uno, por sus



Ab. Carlos Vivanco Rojas  
NOTARIO

## NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

propios derechos, en calidad de **CEDENTES**; y, por otra parte el señor **MARCELO ARTURO VALLEJO RUIZ**, divorciado, con cédula de ciudadanía número uno siete uno uno **ocho uno** cinco seis dos, por sus propios derechos, en calidad de **CESIONARIO**. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y obligarse. **SEGUNDA:**



**ANTECEDENTE.-** Uno.- La COMPAÑÍA MARCELO VALLEJO CÍA. LTDA., se constituyó en esta ciudad de Santo Domingo mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Eugenio Vélez Matute, Notario Tercero del cantón Santo Domingo, con fecha treinta de noviembre del dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, con fecha cinco de enero del año dos mil diez.- **TERCERA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-**

Con el antecedente expuesto la autorización conferida de manera unánime por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía en mención, por medio del presente instrumento se procede a ceder lo siguiente: a) El señor **ANÍBAL VINICIO VALLEJO RUIZ**, cede TREINTA Y SEIS participaciones sociales por el valor de diez dólares americanos cada una; b) El señor **HERMAN AGUIRRE SERRANO**, cede UNA participación social por el valor de diez dólares americanos; c) La señora **ELBA**

**FLORA RUIZ ANDRADE**, cede UNA participación social de diez dólares americanos; todos a favor del señor **MARCELO ARTURO**

**VALLEJO RUIZ**, como consta en el acta de Cesión, cuya copia se

agrega como documento habilitante. **CUARTA. CUANTÍA.-** El

precio de las participaciones que se ceden es en total de

trescientos ochenta dólares americanos el mismo que se cancela

de contado en dinero en efectivo y de curso legal que el CEDENTE

declara tenerlo recibido a su entera satisfacción sin que tengan

nada que reclamar ni de presente ni de futuro por este concepto.

**QUINTA: ACEPTACIÓN.-** Las partes aceptan el total contenido

del presente instrumento público, por convenir a sus intereses

quedando por tanto el CESIONARIO autorizado para hacer

inscribir la presente Cesión en el Registro Mercantil

correspondiente. Usted señor Notario se servirá agregar las demás

cláusulas de estilo para la completa legalización de este

instrumento público. **Hasta aquí la minuta** que junto con los

documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda

elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los

comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes,

minuta que está firmada por el Abogado Juan Silva Camino,

afiliado al Foro de Abogados, bajo el número veintitrés-dos mil





Cia. Ltda.

# MARCELO VALLEJO

## ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "MARCELO VALLEJO CIA. LTDA.



En el Cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a los 25 días del mes de septiembre del 2014, siendo las 10h00, con sujeción a lo dispuesto en el Art. 116 de la Ley de Compañías, y disposiciones estatutarias de LA COMPAÑÍA "MARCELO VALLEJO Cía. Ltda.", en su local ubicado en el Barrio Corum Uno, Avenida Abraham Calazacón Nro. 1 y calle del poste, frente a los terrenos del ISFA, patio de vehículos, los socios la señora Elba Flora Ruiz Andrade, el señor Anibal Vinicio Vallejo Ruiz, y el señor Herman Aguirre Serrano, con lo cual está presente el ciento por ciento del capital social de la compañía.

Los socios aprueban por unanimidad la convocatoria y celebración de la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, en el lugar, día y hora que se está llevando a efecto, así como también los puntos a tratarse, la cual está presidida por el Presidente Ah-doc de la Compañía la señora Elba Flora Ruiz Andrade, el señor Anibal Vinicio Vallejo Ruiz y el señor Herman Aguirre Serrano, que por disposiciones estatutarias actuará como secretario.

La presidencia pone a consideración en la Junta Extraordinaria de Socios, el orden del día de la sesión, constando como único punto a tratarse:

- 1- La solicitud hecha por el socio Anibal Vinicio Vallejo Ruiz, para que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, cede 36 de sus 38 participaciones.
- 2- La solicitud hecha por el socio Herman Aguirre Serrano, para que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, cede el total de su participación.
- 3- La solicitud hecha por la socia Elba Flora Ruiz Andrade, para que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, cede el total de su participación.

La señora Elba Flora Ruiz Andrade, presidente Ah-doc., de la compañía, procede con el primer punto a tratarse que es la cesión de 36 participaciones de diez dólares cada una, que en forma libre y voluntaria decide ceder el señor Anibal Vinicio Vallejo Ruiz, a favor del señor Marcelo Arturo Vallejo Ruiz, Una vez analizado y resultado el primer punto a tratar, deciden por unanimidad de todos los socios presentes aceptar y aprobar la cesión de las 36 participaciones del señor Anibal Vinicio Vallejo Ruiz. Se procede con el segundo punto a tratarse que es la cesión de su una participación, en forma libre y voluntaria decide ceder su una participación social de diez dólares cada una, a favor del señor Marcelo Arturo Vallejo Ruiz, Una vez analizado y resultado el segundo punto a tratar, deciden por unanimidad de todos los socios presentes aceptar y aprobar la cesión de su una participación del señor Herman Aguirre Serrano. Se procede con el tercer y último punto a tratarse que es la cesión de su una participación, en forma libre y voluntaria decide ceder su una participación social de diez dólares cada una, a favor del señor Marcelo Arturo Vallejo Ruiz, Una vez analizado y resultado el segundo punto a tratar, deciden por unanimidad de todos los socios presentes aceptar y aprobar la cesión de su una participación de la señora Elba Flora Ruiz Andrade.

Por no haber otro punto a tratar y siendo las 11h20, la presidencia concede un receso para la redacción de la presente Acta.

Luego de reinstalada la sesión y se pone a consideración de los socios la presente Acta la misma que es aprobada en su totalidad en forma unánime sin modificación alguna, termina la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía a las 12h10.

Para constancia en fe de lo actuado, de conformidad y total aceptación suscriben la presente ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "MARCELO VALLEJO Cía Ltda.", en el lugar y fecha arriba indicado.



Elba Flora Ruiz Andrade

C.C: 170346836-1

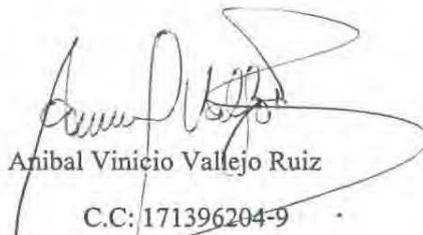
SOCIA-PRESIDENTE



Herman Aguirre Serrano

C.C: 070182116-7

SECRETARIO-GERENTE



Anibal Vinicio Vallejo Ruiz

C.C: 171396204-9

SOCIO



**MARCELO VALLEJO**

Santo Domingo, 26 Septiembre del 2014



## CERTIFICADO

Yo, Herman Aguirre Serrano en calidad de GERENTE GENERAL, de la compañía MARCELO VALLEJO CIA LTDA, CERTIFICO: que el señor Aníbal Vinicio Vallejo Ruiz, mantiene treinta y ocho participaciones de diez dólares americanos cada una, dentro de la Compañía "MARCELO VALLEJO CIA. LTDA.", y que va a ceder treinta y seis de sus participaciones a favor del señor Marcelo Arturo Vallejo Ruiz, conforme consta de la Junta General de fecha 25 de septiembre del 2014, y que por unanimidad autoriza la cesión; con lo que se da cumplimiento al Art. 113 de la Ley de Compañías.

SR. HERMAN AGUIRRE SERRANO  
GERENTE GENERAL

SECRET



**MARCELO VALLEJO**

Santo Domingo, 26 septiembre del 2014

## CERTIFICADO



Yo, Herman Aguirre Serrano en calidad de GERENTE GENERAL, de la compañía MARCELO VALLEJO CIA LTDA, CERTIFICO: que la señora Elba Flora Ruiz Andrade, mantiene una participación de diez dólares americanos cada una, dentro de la Compañía "MARCELO VALLEJO CIA. LTDA.", y que va a ceder el total de sus participaciones a favor del señor Marcelo Arturo Vallejo Ruiz, conforme consta de la Junta General de fecha 25 de septiembre del 2014, y que por unanimidad autoriza la cesión; con lo que se da cumplimiento al Art. 113 de la Ley de Compañías.

SR. HERMAN AGUIRRE SERRANO  
GERENTE GENERAL

REPLICA  
EMBLANO



MARCELO VALLEJO

Santo Domingo, 26 septiembre del 2014



## CERTIFICADO

Yo, Herman Aguirre Serrano en calidad de GERENTE GENERAL, de la compañía MARCELO VALLEJO CIA LTDA, CERTIFICO: que mantengo una participación de diez dólares americanos cada una, dentro de la Compañía "MARCELO VALLEJO CIA. LTDA.", y que voy a ceder a favor del señor Marcelo Arturo Vallejo Ruiz, conforme consta de la Junta General de fecha 25 de septiembre del 2014, y que por unanimidad autoriza la cesión; con lo que se da cumplimiento al Art. 113 de la Ley de Compañías.

SR. HERMAN AGUIRRE SERRANO  
GERENTE GENERAL

1870  
1871  
1872  
1873  
1874  
1875  
1876  
1877  
1878  
1879  
1880  
1881  
1882  
1883  
1884  
1885  
1886  
1887  
1888  
1889  
1890  
1891  
1892  
1893  
1894  
1895  
1896  
1897  
1898  
1899  
1900

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
N. 171396204-9

APellidos y Nombres: VALLEJO RUIZ ANIBAL VÍNCIO

Lugar de Nacimiento: STO DGO TSACHIL SANTO DOMINGO S DOMINGO DE LOS CLDS

Fecha de Nacimiento: 1979-07-23

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: Soltero





*Anibal Vallejo*



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INGENIERO COMERCIAL

V43434242

APellidos y Nombres del Padre: VALLEJO ARTURO

APellidos y Nombres de la Madre: RUIZ ANDRADE ELBA FLORA

Lugar y Fecha de Expedición: SANTO DOMINGO 2011-11-09

Fecha de Expiración: 2021-11-09

Director General: *[Signature]*

Titular: *Anibal Vallejo*




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

085

085 - 0299 1713962049

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
VALLEJO RUIZ ANIBAL VINICIO

|                   |                 |      |
|-------------------|-----------------|------|
| STO DGO TSACHILAS | CIRCUNSCRIPCIÓN | 2    |
| PROVINCIA         | CHIGUILPE       | 0    |
| SANTO DOMINGO     | PARROQUIA       | ZONA |
| CANTÓN            |                 |      |

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

LIBRARY  
UNIVERSITY OF CALIFORNIA


 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Cedula de CIUDADANIA No. 170346836-1  
 RUIZ ANDRADE ELBA FLORA  
 IMBABURA/COTACACHI/AFUELA  
 08<sup>ta</sup> OCTUBRE 1951  
 FECHA DE REG. CIVIL 00151 0231 00461 F  
 IMBABURA/COTACACHI  
 SABRARIO 1951




*[Handwritten signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* VI131V1121  
 DIVORCIADO  
 SECUNDARIA / COMERCIANTE  
 LUIS ALBERTO RUIZ  
 DELIA MARIA ANDRADE  
 SANTO DOMINGO 18/05/2010  
 18/05/2022  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA No. REN 2748000




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

**064**  
 064 - 0282 1703468361  
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 RUIZ ANDRADE ELBA FLORA

STO DGO TSACHILAS CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
 PROVINCIA SANTO DOMINGO CHIGUILPE 0  
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

*[Signature]*  
 PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

ESAY  
EM - 11111

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEPULA DE CIUDADANÍA N. 070182116-7

APELLIDOS Y NOMBRES  
AGUIRRE SERRANO  
HERMAN

LUGAR DE NACIMIENTO  
EL ORO  
ZARUMA  
GUANAZAN

FECHA DE NACIMIENTO 1963-05-28  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL DIVORCIADO





*Herman Aguirre Serrano*



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE V444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
AGUIRRE NUMA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
SERRANO OLOA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
SANTO DOMINGO  
2013-06-17

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-06-17




*Herman Aguirre Serrano*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 



001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0107 NÚMERO DE CERTIFICADO 0701821167 CÉDULA  
AGUIRRE SERRANO HERMAN

STO DGO TSACHILAS CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
PROVINCIA SANTO DOMINGO CHIGUILPE 0  
CANTÓN PARROQUIA ZONA

*Herman Aguirre Serrano*

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

EXTRACTO  
COMPLETO  
EN MANUSCRITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

DETALLE DE CIUDADANIA No. 171181056-2

VALLEJO RUIZ MARCELO ARTURO  
STO DGO TS/SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE  
18 AGOSTO 1972

003 0063 01067 M  
STO DGO TSACHIL/SANTO DOMINGO  
SANTO DOMINGO DE CA 1974



Notario Vivanco Rojas  
SANTO DOMINGO

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V4X33V4222

DIVORCIADO

SECUNDARIA COMERCIANTE

ANTIBAL VINICIO VALLEJO  
ELBA FLORA RUIZ  
SANTO DOMINGO 30/03/2011

REN 3732710



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

085 1711810562

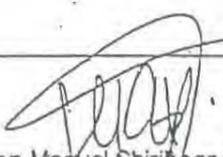
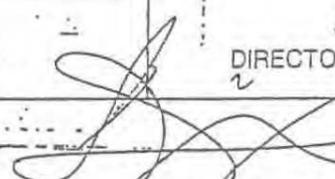
085 - 0300 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
VALLEJO RUIZ MARCELO ARTURO

STO DGO TSACHILAS  
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
SANTO DOMINGO CHIGUILPE 0  
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

*Amador*  
( ) PRESIDENTE DE LA JUNTA

INVESTIGATION  
ENCLAVE

C

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |                                                                                                                                                              |                                                 |                                              |                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------------------------|
| ACCIÓN DE PERSONAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  | REPÚBLICA DEL ECUADOR<br>FUNCIÓN JUDICIAL<br>CONSEJO DE LA JUDICATURA                                                                                        |                                                 | Nro. 13365-DNTH-RO<br>Fecha 09/dic/2013      |                                   |
| 1 ORGANOS AUXILIARES DE SANTO DOMINGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |                                                                                                                                                              | 2 Resolución                                    |                                              | Nro 182-2013<br>Fecha 14/nov/2013 |
| 3 VIVANCO ROJAS<br>Apellidos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  | CARLOS MANUEL<br>Nombre                                                                                                                                      |                                                 | 4 Rige A Partir De 21/nov/2013<br>Rige Hasta |                                   |
| 5 Cédula de Ident. 171288589-4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  | 6 Cédula Militar                                                                                                                                             |                                                 | 7 Certificado de Votación                    |                                   |
| 8 Tipo Acción de Personal Nominamiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |                                                                                                                                                              |                                                 |                                              |                                   |
| 9 Explicación<br>De conformidad a los artículos 170, 176 y 228 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 73, 74 y 75 del Código Orgánico de la Función Judicial; y, dando cumplimiento a las Resolución No. 182-2013, aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura el 14 de noviembre del 2013, en la cual se resolvió aprobar el Informe 2 sobre las notarías asignadas a nivel nacional; con reforma artículo único de la Resolución N° 186-2013 de 20 de noviembre del 2013, y en virtud de la disposición final primera de las referidas resoluciones, se procede a NOMBRAR a usted, de acuerdo a la situación propuesta; y, para en el caso de las Notarías de creación deberá observarse el literal c) de la Resolución N° 166-2013 de 28 de octubre del 2013.<br><br>Permanecerá en sus funciones por el tiempo previsto en el Art. 300 del Código Orgánico de la Función Judicial. |  |                                                                                                                                                              |                                                 |                                              |                                   |
| 10 Situación Actual                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                                                                                              | 11 Situación Propuesta                          |                                              |                                   |
| Dependencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |                                                                                                                                                              | Dependencia ORGANOS AUXILIARES DE SANTO DOMINGO |                                              |                                   |
| Departamento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |                                                                                                                                                              | Departamento NOTARIA QUINTA DE SANTO DOMINGO    |                                              |                                   |
| Puesto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |                                                                                                                                                              | Puesto NOTARIO PUBLICO                          |                                              |                                   |
| Remuneración Unif.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |                                                                                                                                                              | Remuneración Unif.                              |                                              |                                   |
| Lugar de Trabajo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |                                                                                                                                                              | Lugar de Trabajo SANTO DOMINGO                  |                                              |                                   |
| Partida                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |                                                                                                                                                              | Partida                                         |                                              |                                   |
| 12 La persona reemplaza a<br>Quien cesó en el Cargo con fecha . Causal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |                                                                                                                                                              |                                                 |                                              |                                   |
| 13 Registro Nro<br>Fecha                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  | <br>Juan Manuel Chiriboga Aréata<br>DIRECTOR NACIONAL DE TALENTO HUMANO |                                                 |                                              |                                   |
| <br>Ab. Doris Gallardo Cevallos<br>DIRECTORA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |                                                                                                                                                              |                                                 |                                              |                                   |



14

Declaro con juramento que no desempeño otro cargo en el sector público ni tengo contrato vigente con la Función Judicial.



15

Yo, VIVANCO ROJAS CARLOS MANUEL Juro lealtad a la Función Judicial.

f. ....

OBSERVACIONES:

RAZÓN: En la ciudad de Quito, hoy **11 DIC. 2013**, ante mí, Abg. Doris Gallardo Cevallos, Directora General del Consejo de la Judicatura, tomó legal posesión del cargo de NOTARIO PÚBLICO, el servidor VIVANCO ROJAS CARLOS MANUEL.

Abg. Doris Gallardo Cevallos  
DIRECTORA GENERAL





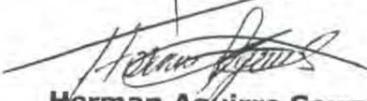
Ab. Carlos Vivanco Rojas  
NOTARIO

### NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

trece-veintiocho, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario se ratifican conmigo en unidad de acto quedando **incorporada en el Protocolo de esta Notaría; de todo cuanto doy fe.**

  
**Anibal Vinicio Vallejo Ruiz**  
Céd. Nro. 171396204-9



  
**Herman Aguirre Serrano**  
Céd. Nro. 070182116-7

  
**Elba Flora Ruiz Andrade**  
Céd. Nro. 170346836-1

  
**Marcelo Arturo Vallejo Ruiz**  
Céd. Nro. 171181056-2

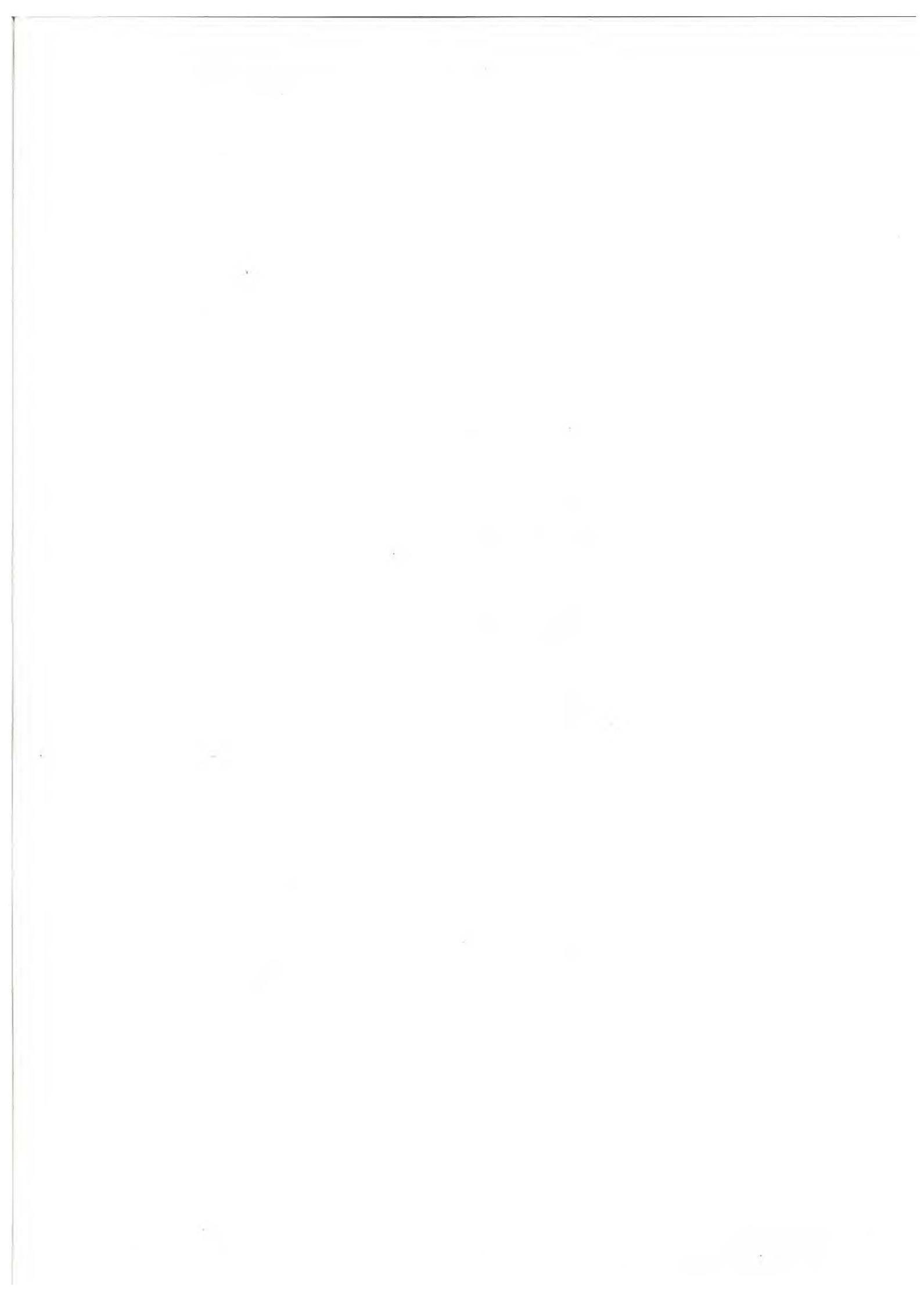


**Ab. Carlos Vivanco Rojas**  
**NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN**  
**SANTO DOMINGO**

RAZON: LA ESCRITURA SE OTURGO ANTE MI,  
EN FE DE LO CONFIERO ESTE **Primer**  
TESTIMONIO, QUE LO SELLO, SIGNO Y FIRMO EN  
CIUDAD DE SANTO DOMINGO  
EL **29** DE **Septiembre** DEL 20**15**



**Ab. Carlos Vivanco Rojas**  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



# GZM

Ab. Glendy Zambrano Moreira

**NOTARIA TERCERA**

**RAZÓN:** Al margen de la matriz principal de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MARCELO VALLEJO CÍA LTDA. De fecha treinta de Noviembre del dos mil nueve tome nota de la Cesión de Participaciones celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Santo Domingo Abogado Carlos Vivanco Rojas el veintinueve de septiembre del dos mil catorce en donde el señor ANÍBAL VINICIO VALLEJO RUIZ cede y transfiere a favor del señor MARCELO ARTURO VALLEJO RUIZ treinta y seis participaciones sociales; HERMÁN AGUIRRE SERRANO una participación social; y ELBA FLORA RUIZ ANDRADE una participación social de las que poseen en la Compañía MARCELO VALLEJO CÍA. LTDA. **SANTO DOMINGO UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE.** Doy fe.-

**ABG. GLENDY ZAMBRANO MOREIRA**  
**NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO**

Ab. Glendy Zambrano Moreira  
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO







## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: SANTO DOMINGO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

|                       |                                    |
|-----------------------|------------------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 494                                |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 06/02/2015                         |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 6                                  |
| REGISTRO:             | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

| Identificación | Nombres                        | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|--------------------------------|---------------------|--------------------------|--------------|
| 1703468361     | RUIZ ANDRADE<br>ELBA FLORA     | Santo Domingo       | CEDENTE                  | Divorciado   |
| 1713962049     | VALLEJO RUIZ<br>ANIBAL VINICIO | Santo Domingo       | CEDENTE                  | Soltero      |
| 0701821167     | AGUIRRE SERRANO<br>HERMAN      | Santo Domingo       | CEDENTE                  | Divorciado   |
| 1711810562     | VALLEJO RUIZ<br>MARCELO ARTURO | Santo Domingo       | CESIONARIO               | Divorciado   |

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

|                                 |                                                                   |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| FECHA ESCRITURA:                | 29/09/2014                                                        |
| NOTARÍA:                        | NOTARIA QUINTA                                                    |
| NOMBRE DEL NOTARIO:             | AB. CARLOS VIVANCO ROJAS                                          |
| CANTÓN:                         | SANTO DOMINGO                                                     |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | MARCELO VALLEJO CIA. LTDA.                                        |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | SANTO DOMINGO                                                     |

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

|         |        |
|---------|--------|
| Capital | Valor  |
| Cuantía | 380,00 |

**5. DATOS ADICIONALES:**

|                                                                                                                                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| RAZON.- ESTA INSCRIPCIÓN SE MARGINÓ EN LA INSCRIPCIÓN ORIGINAL DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MARCELO VALLEJO CIA. LTDA., LA MISMA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EL 05 DE ENERO DEL 2010 CON EL |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

NÚMERO 1, REPERTORIO 1 DE ESTE REGISTRO.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO A 06 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2015

JACQUELINE VICTORIA MENA PULLAS  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 100 Y RIO BABA

